

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Restitución De Inmueble Arrendado Rad. 11001400305320230052600

Visto el informe secretarial que antecede y con base en la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el escrito obrante en la página 38 del PDF obrante a ítem 47 del expediente, don señala que el inmueble objeto del presente asunto fue entregado, la Juez resuelve:

- 1.- Decretar la terminación anticipada del procedo de restitución de inmueble, en razón a que en atención a la manifestación de la parte actora se entiende cumplido el fin último de este asunto.
2. Sin lugar a ordenar desglose, esto como quiera que la demanda se radicó virtualmente.
- 3.-Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramirez Gonzalez
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 13 de marzo de 2024.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria